23 de octubre 1951

DECRETO LEY Nº 2800

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente del la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Guillermo Urquidi, actual Ministro de la Corte Suprema de Justicia, tiene prestados al país eminentes servicios a través de cincuenta años, en que ha desempeñado diversas funciones públicas, dedicando sus esfuerzos al fomento de la cultura y al mejor conocimiento del suelo patrio;

Que en todas estas actividades, ha demostrado competencia, probidad y civismo excepcionales, haciéndose acreedor al reconocimiento nacional;

Que es deber del Supremo Gobierno exaltar y premiar estas virtudes cívicas.

En Junta Militar de Gobierno

DECRETA:

Articulo único.— Concédese al ciudadano Dr. Guillermo Urquidi Palomo, la pensión vitalicia de TRECE MIL DOSCIENTOS BOLIVIANOS (Bs. 13.200.—) mensuales a cuyo fin se inscribirá la respectiva partida en el Presupuesto de "Obligaciones del Estado" a partir del próximo año de 1952.

El señor Ministro de Hacienda y Estadística queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) Gral. HUGO BALLIVIAN.— Tcnl. Luis Martínez.— Gral. Francisco Careaga.— Gral. Antonio Seleme.— Gral. Donato Cardozo.— Cnl. Tomás A. Suárez.— Cnl. Carlos Montero.— Tcnl. Carlos Ocampo.— Tcnl. Sergio Sánchez.— Valentín Gómez.